

CERTIFICADO DE REGULARIZACION
 (Permiso y recepción definitiva)
VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
NO EXCEDAN DE 140 M2, DE HASTA 2.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY 20.898.

(VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141, D.O. 31-01-2019)

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE:
 LONGAVI

REGIÓN: DEL MAULE

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO N° 036
Fecha de Aprobación 03 MAR 2020
ROL S.I.
307-203

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 306 de fecha 11/12/2019
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 910275 de fecha 02/03/2020 de pago de derechos municipales.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 45.10 m² ubicada en LA TERCERA CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° S/N° Lote N° manzana localidad o loteo sector RURAL de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
LUIS ALBERTO ALARCON GUZMAN	10.144.581-K
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
RENE SUAREZ BOBADILLA	ARQUITECTO	15.137.159-0

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 1° de la LGUC.

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 NOMBRE Y FIRMA

03 MAR 2020
N° 028

I-4